Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00219
Demandante: COOPSERP COLOMBIA
Demandado: JAIRO CURICO CAHUACHE
Decisión: LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO



## JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Diecisiete (17) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa la demanda Ejecutiva de mínima cuantía No.2023-00219 promovida por la "COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" con NIT. 805.004.034 contra el señor JAIRO CURICO CAHUACHE identificado con la C.C. 15'889.744.

Estudiada la demanda y verificados los requisitos previstos en los artículos 82 y 442 del C.G.P, así como lo previsto en los artículos 621 y 709 del C. Co. se procederá a librar mandamiento de pago conforme lo dispuesto en el artículo 430 del CGP, por lo que, el Juzgado:

## **RESUELVE:**

 LIBRASE MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" con el NIT. 805.004.034 y en contra del señor JAIRO CURICO CAHUACHE, por las siguientes sumas de dinero:

a)

PAGARE No.	48-04928				
FECHA	CUOTA	FECHA INTERES PLAZO	VA	LOR INTERES PLAZO	EXIGIBILIDAD
30/06/2023	\$ 53.148,00	01/05/2023 a 30/05/2023	\$	65.845,00	1/07/2023
30/07/2023	\$ 53.680,00	01/06/2023 A 30/06/2023	\$	65.313,00	1/08/2023
30/08/2023	\$ 54.217,00	01/07/2023 A 30/07/2023	\$	64.776,00	1/09/2023

- b) Por los intereses de mora equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera sobre cada una de las cuotas relacionadas en el literal a), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de exigibilidad de cada y los que posteriormente se causen hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c) SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M.L. (\$6'423.420.00), correspondiente al capital acelerado.

d)

PAGARE No. 48-05033

FEC	СНА	CUOTA		FECHA INTERES PLAZO	VALOR INTERES PLAZO		EXIGIBILIDAD
30	)/05/2023	\$	23.443,00	01/05/2023 A 30/05/2023	\$	35.516,00	1/06/2023
30	/06/2023	\$	23.888,00	01/06/2023 A 30/06/2023	\$	35.070,00	1/07/2023
30	)/07/2023	\$	24.342,00	01/07/2023 A 30/07/2023	\$	34.617,00	1/08/2023
30	/08/2023	\$	24.805,00	01/08/2023 A 30/08/2023	\$	34.154,00	1/09/2023

- a) Por los intereses de mora equivalentes a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera sobre cada una de las cuotas relacionadas en el literal a), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde la fecha de exigibilidad de cada y los que posteriormente se causen hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- b) UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$1'772.777.00), correspondiente al capital acelerado.
- 2. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad procesal.
- 3. **RECONOCESE** personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante a la "COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA" con NIT. 805.004.034, Representada Legalmente por JESUS HERMES BOLAÑOS CRUZ y/o quien haga sus veces; y al abogado MICHAEL ANDRES RINCON CAMPOS como su apoderado judicial conforme al mandato conferido por la Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ ROJAS.
- 4. **NOTIFIQUESE** la presente decisión a la parte demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del CGP, en concordancia con el Decreto legislativo 806 de 2020, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.
- 5. Adelántese la presente ejecución mediante trámite de mínima Cuantía. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2 AUTOS):



<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **18 de octubre de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **077.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ec2393ace931f01a0c98398e724b3352496e15e2f3f04e49a6568977e71508**Documento generado en 17/10/2023 12:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica